REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso : MATRIMONIO
solicitantes : MARIBEL BOLÍVAR SAAVEDRA Y LUIS CÁRDENAS
Radicación : 2021-00039-00
Decisión : **RECHAZA SOLICITUD**

Habiéndose inadmitido la presente solitud de matrimonio mediante auto del pasado 16 de abril de 2021, se avizora que la parte demandante no subsano los requisitos legales exigidos dentro del término legal, puesto que se observa del control de términos efectuado por secretaría del Despacho, que la parte guardo silencio.

Por tal motivo, atendiendo a lo establecido en el numerales 1 y 2 del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, se rechazará la referida solicitud al no haberse subsanado por la parte interesada.

Así las cosas este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la referida solicitud por las razones expresadas en esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de la solicitud y sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presente diligencias.

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO OSPINA RIOS
Juez
*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

aor